



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 69/2026

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA “CASTO ROJAS” DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 15/2025 de 4 de febrero de 2025 que aprueba el Reglamento de la Biblioteca “Casto Rojas” del BCB.

El informe BCB-GAF-DGDB-INF-2026-7 de 15 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-119 de 19 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 establece que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general. En sus artículos 44 y 54 incisos a y o) dispone que el Directorio es su máxima autoridad, que tiene las atribuciones de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; así como la de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1) y 30) de su artículo 10 dispone que su Directorio tiene atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; y puede aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB.

Que Reglamento de la Biblioteca “Casto Rojas” del BCB en su artículo 1 establece que su objeto es regular el funcionamiento, la organización y los servicios de información en sus diversos formatos que ofrece la Biblioteca “Casto Rojas” del BCB, con la finalidad de promover el fomento a la lectura, la investigación y el desarrollo del conocimiento.





DIRECTORIO

//2. R.D. N° 69/2026

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe BCB-GAF-DGDB-INF-2026-7, la GAF recomienda dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 015/2025 que aprueba el Reglamento de la Biblioteca "Casto Rojas" del BCB debido a que presenta una rigidez normativa que limita la capacidad del Departamento de Gestión Documental y Biblioteca ante cambios tecnológicos y nuevas necesidades de los usuarios y que los aspectos operativos específicos para la administración de la Biblioteca "Casto Rojas" pueden ser regulados mediante disposiciones operativas internas.

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-119, la GAL concluye que es legalmente factible dejar sin efecto el Reglamento de la Biblioteca "Casto Rojas" del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 015/2025, al no vulnerar el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB aprobar tal determinación de conformidad a lo establecido en el artículo 54 incisos a) y o) de la Ley N° 1670; y numerales 1) y 30) del artículo 10 del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Reglamento de la Biblioteca "Casto Rojas" del Banco Central de Bolivia" aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2025 de 4 de febrero de 2025.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de mayo de 2026

David Iván Espinoza Torrico
PRESIDENTE a.i.





DIRECTORIO

//3. R.D. N° 69/2026

Dennise Sussan Martin Alarcón
DIRECTORA a.i.

Walter Fernando Orellana Rocha
DIRECTOR a.i.

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio
DIRECTOR a.i.

